



**Dr. Carlos Iván Moreno Arellano**

Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria efectuada el 27 de octubre de 2021:

Dictamen número V/2021/553: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"*

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2021



**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

C.C.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo.  
C.C.p. Minutario.  
GAGMMARG/sgm.



**Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano**

Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2021/553: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 09 de julio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGMMARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN, concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/259, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2021.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
  - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
  - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 2 de junio de 2021, el C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá.
4. Que la beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) concluyó el 31 de agosto de 2021, según anexo uno de fecha 10 de agosto de 2017.
5. Que con fecha 4 de junio de 2021, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectiva.
6. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de lo cual se desprende que el expediente del C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN (S) se encuentra debidamente integrado.





7. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- Solicitud de prórroga por escrito (SI);
  - Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);
  - Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI); y
  - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que pareo tal efecto convoque el Rector General.
- Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.



- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- Seguro médico \$9,000.00;
- Material bibliográfico \$10,000.00;
- Coloquatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;
- y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribise la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridas para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El C. CUAUHTÉMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGÚN, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerla deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

**QUINTO.-** El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

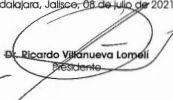




**SEXTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"*  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lemeli  
Presidente



Dr. Francisco Javier González Madalaga




Dra. Luz Patricia Ramírez Flores



Dr. Juan Humberto Pérez López



C. Renata Muñiz Coppel



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos